

ESTE PERIODICO

SE PUBLICA EN LA IMPRENTA 'LA VERDAD'

San Eugenio

Nuestro corresponsal telegráfico y representante de 'El Derecho' en Monte video lo es el Señor Jacinto Saldías.

—DIRECTOR Y REDACTOR—

NICOLAS SANCHEZ

EL DERECHO

PERIODICO DE LA MAÑANA

GENUINO DEFENSOR DE LOS INTERESES DEPARTAMENTALES

APARECE LOS JUEVES Y DOMINGOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes adelantado \$ 0.80
Por un año (adelantado) \$ 0.00
Numero atrasado \$ 0.20

Nuestro corresponsal para avisos y publicaciones en la R. Argentina lo es el Sr. Don Adolfo V. Gomez que habita en la ca. de Alsina núm. 679 Buenos Aires.

—GERENTE—

Ramón N. Gomez

AÑO 11

SAN EUGENIO— JUEVES 10 MARZO DE 1898

NUM. 489

ADVERTENCIA

Se reciben avisos y solicitudes hasta las 12 a.m. los días martes y viernes.

—<—

Toda publicación deberá ser pagada anticipadamente con arreglo a la tarifa del Establecimiento.

—<—

En la sección remitidos se dará cabida gratis, a los escritos de interés público.

—<—

Toda correspondencia a nombre del Director.

EL DERECHO

SAN EUGENIO MARZO 10 DE 1898

LA CORTESIA DE LA JUNTA

Que los señores ediles tienen la costumbre de arreglar las cosas a solas sin dar cuenta de sus actos al pueblo que los ha constituido—Esa es una costumbre vieja, ó mas bien dicho, una enfermedad crónica con hondos raíces que hacen inútil toda tentativa de curación sin que el escalpelo haga sentir sus efectos.

Destruyanse los organismos germen del mal y este se reparará de pronto.

Salgan los elementos retrógrados, origen de un empecinamiento, que los espíritus mal intencionados pudieran traducir en arrogación de fueros y preeminencias que nuestras libérrimas leyes y sistema de gobierno democrático no consienten, menospreciando así los derechos que asisten al pueblo contribuyente y productor del que dinamiza; y esos puestos serán ocupados por personas mejor intencionadas, anhelosas de servir a los intereses locales con la mas sana voluntad.

Nada sería eso silencio observado por la Junta para con el pueblo, si los señores ediles dieran pruebas prácticas y palpables de la obligación que les está encomendada; nada sería—repetimos—que al pueblo no se le hiciera partícipe en el conocimiento de los procedimientos administrativos de la municipalidad siempre que ésta acreditase con obras, con hechos reales, los fines para que ha sido constituida; pero, es el caso, que ni se sabe donde están esas obras, ni el pueblo conoce la inversión que se le da a los dineros que entran en las cajas municipales.

Afortunadamente, nuestros moradores, no tienen ya el desconsuelo de ver a la población sumida en el abandono en que yacía, gracias a la actividad y espíritu progresista del señor Jefe Político Coronel Lino Fernández, al que se le deben las mejoras locales practicadas, entre las que podemos consignar—arreglo y carpida de las calles, limpieza y carpida de la plaza, reforma y blanqueo de la Iglesia parroquial, arreglo y limpieza del cementerio y otras obras importantes con las que se dará un fuerte impulso al progreso de la Capital de nuestro Departamento.

Pero el señor Fernández por muy buenos y honrados que sean los deseos que lo animan en pro del interés general, no puede por si solo hacer fren-

to a obras y trabajos cuya realización lo está encomendada a toda una Corporación, por leyes y reglamentos, y a la que se adjudican el importe de rentas especiales.

En el seno de la Junta hay ciudadanos que no carecen de la preparación necesaria para trazar rumbos a nuestra municipalidad, que evidencien que esta existe de hecho y no solo en el nombre ó por la elección a que deben la ocupación de ese puesto público. Siendo esto así,—es decir,—entre los miembros que componen la Junta hay algunos que por sus conocimientos pueden hacer algo en pro de la reparación de tantas necesidades como se sienten en este desdichado pueblo; porque no demuestran esas iniciativas, ese patriotismo de que blasonan con tanta frecuencia en público y en privado? porque,—repetimos,—no demuestran que les anima las más legítimas aspiraciones hacia la causa del bien y del engrandecimiento del Departamento de que se dicen representantes (en este símil de gobierno municipal)? Ahí, si se tratara del ejercicio de algun puesto presupuestado, probablemente su concurrencia daría al cumplimiento de sus funciones sería asidua, por aquello de que «si no concurre me limpian el comelero».

Hemos dicho que entre los miembros componentes de esa Corporación, llamada Junta E. Administrativa del Departamento, existen personas a quienes se les debe suponer preparadas para el ejercicio de tales funciones, supuesto que existen entre ellas un Doctor y un Escribano, cuyos señores por lo mismo que ostentan un título, deben dar pruebas y ejemplo de ciudadanos probos, inteligentes y asiduos cumplidores de las obligaciones públicas que han aceptado, (queremos creer que no por mera vanidad). Y sin embargo de la competencia que les suponemos a los ediles aludidos, sabemos que con harta frecuencia son los primeros en faltar a las sesiones a que son convocados.

Los Jefes Políticos de los Departamentos, tienen el derecho de concurrir a las sesiones de las Juntas, según lo dispone el artículo 39 del respectivo reglamento, y usar de la palabra toda vez que lo creyesen conveniente; pues bien; si el señor presidente de la Junta y los dos miembros a que dejamos hecha referencia, que deben conocer al dedillo el reglamento de la Corporación a que pertenecen, creen, que no solo por deferencia y respeto que se le debe tributar al representante del Poder Ejecutivo, sino por las demostraciones de iniciativa y progreso que está dando el actual Jefe Político, su concurrencia a las sesiones puede ser de proficuos resultados; porque no se le pasa cédula de invitación para todas las sesiones!

Dadas las loables intenciones que practicamente viene manifestando el funcionario de que nos ocupamos, es útil, necesario y político que, los que representan los intereses municipales, aumen sus sinceros deseos de mejorar las condiciones morales y materiales de este pueblo ávido de unión entre sus habitantes, con los del Delegado del P. E.—Hemos de continuar.

A los padres de niños

Trasladamos las siguientes notas cambiadas entre la Comisión Depar-

lamental de Instrucción Primaria y el Sr. Jefe Político, para hacer efectivo el artículo 21 de la Ley de Educación Común, respecto de los padres que no envían sus hijos a las escuelas.

Plausible por todos conceptos es la adopción de estas medidas, con las que se contribuirá a disminuir el número de analfabetos que pululan, sumidos en la ignorancia, en nuestra campaña.

Ahora, corresponde a los padres ó tutores de niños evitar que ellos se pongan en práctica, procurando cada cual hacer el pequeño pero meritorio sacrificio de dar instrucción a su prole. El derecho natural de gentes y la conservación y prosperidad de la patria así lo reclaman.

No contara Suiza, apartó del valor de sus hijos, con otro nivel intelectual que el reinante en la población rural del Uruguay, y haría mucho tiempo ya que su nombre hubiera desaparecido de la carta geográfica.—Nuestra posición topográfica nos impone el deber de buscar una defensa en nuestro adelanto, en nuestra instrucción; es el punto de apoyo mas firme para fijar nuestra independencia.

Con que así, manos a la obra que el tiempo es oro, señores padres de familia.

He aquí las notas a que nos referimos:

San Eugenio, Febrero 23 de 1898.
Sr. Jefe Político y de P. del Depto.
Coronel D. Lino Fernández.

La Comisión Departamental de I. Primaria celosa en el cumplimiento de sus deberes y a fin de evitar que la Ley de Educación Común no fuera burlada por aquellos padres ó tutores que no mandan sus hijos a la Escuela ya por ignorancia ó por una mal entendida aversión a la Escuela, que redimo y forma ciudadanos; resolvió hacer efectivas las disposiciones de la enseñanza obligatoria, repartiéndolas para el efecto circulares a todos los padres de familia que no educan a sus hijos.

Encargado por la Ley de velar y cuidar por el progreso de la educación de la niñez del Departamento, me dirijo a V. S. solicitando que por intermedio de la Policía de su dependencia, se distribuyan las adjuntas circulares y a la vez pido el concurso de su autoridad en los casos que prescribe el art. 23 de la Ley de la materia.

Reconociendo en V. S. un patriótico anhelo para el adelanto material e intelectual del Departamento de Arrietas, espero su eficaz cooperación para ver realizado el propósito que se eduque el mayor número posible de alumnos, nacionalizando completamente nuestra frontera.

Dios guarde a V. S. ms años.

Manuel Lagaro.

—

San Eugenio, Marzo 1.º de 1898.
Sr. Inspector Dptal. de I. Primaria.
Don Manuel Lagaro.

Tengo el honor de contestar a su atenta comunicación fecha 28 del próximo pasado Febrero, solicitando que por intermedio de la Policía de mi dependencia, se distribuyan las circulares que se ha servido enviarme, y a la vez pidiendo el concurso de mi autoridad en los casos que prescribe el art. 23 de la Ley de la materia.

Me complace en manifestar al señor Inspector Departamental de I. Primaria que en mi carácter de delegado del P. E. no omitiré esfuerzo alguno en cooperar en todo aquello que pueda ser realizado al propósito que lo anima a Vd. de que se eduque el mayor número posible de alumnos.

Con esta fecha se han remitido a los señores comisarios seccionales las notas acompañándoles las espresadas circulares.

Reitero a Vd. las protestas de mi mayor estima y consideración.

Lino Fernández.

CIRCULAR

Habiendo observado esta Inspección, que muchos padres de familia no envían sus hijos a las Escuelas con grave perjuicio para la niñez que se levanta, y a fin de hacer efectivas las disposiciones de la Ley de Educación Común de fecha 21 de Agosto de 1877, se previene a usted que de acuerdo con los artículos que se transcriben, se hará obligatoria la enseñanza y que a los infractores de la ley se les aplicará rigurosamente el artículo 21.

«Art. 20 En las ciudades, villas, pueblos y distritos rurales donde existan escuelas en relación a las necesidades de la población, es obligatoria la enseñanza.

«Lo es también en los cuarteles, cárceles, penitenciarias y hospicios.

«Art. 21 El que sin causa legal y justificada deje de cumplir lo prescrito en el artículo anterior, será amonestado por la primera vez, y en caso de reincidencia pagará una multa de 12 pesos por cada alumno la segunda vez, y 24 pesos la tercera, destinándose estas multas exclusivamente al sostenimiento de la Escuela Normal.

«Art. 23 Las Juntas EE. Administrativas y sus Comisiones Auxiliares, a solicitud del Inspector Departamental, y por medio de éste acompañado de dos vecinos, harán las amonestaciones y la aplicación de las multas de que trata el artículo 21; pudiendo, en el caso necesario, requerir el auxilio de la fuerza pública.»

Saluda a usted atentamente.

Manuel Lagaro

Inspector Dptal.

Dr. Pedro Sanguinol

MEDICO—CIRUJANO

D. LA

Facultad de París

Horas de consulta de 9 a 11 a. m.

y de 2 a 4 p. m.

Al lado del Casino

San Eugenio

Dr. U. Crocco

MEDICO CIRUJANO

EX-PRATICANTE

Intino del Hospital de Coridad

CONSULTAS

De 8 a 12 a. m. y de 3 a 6 p. m.

Casa del Doctor Gil

San Eugenio.

DISCULPA

La pedimos a nuestro amigo X. X. por no salir publicada en el número anterior de nuestra hoja su carta participándole que la omisión ha sido debida a encontrarse ausentes de esta Villa.

Puede disponer, cuando guste, de las columnas de esta hoja para los usos que indica.

He aquí la carta:

San Eugenio, Marzo 5 de 1898.

Sr. Director de El Derecho.

Don Nicolás Sanchez.

Estimado Señor:

En Junio ó Julio de 1896 el redactor de «El Anunciador» que se publicaba en esta localidad, escribió algunos artículos sobre *Aduanas y Tránsito de mercaderías*, que tuvimos que rebatirlo por no estar conformes con sus ideas para lo cual utilizamos las columnas de El Derecho.

Mas tarde, en otra publicación trató otra vez el asunto, y actualmente vuelvo a ocuparme del Tránsito en el primer número del periódico «El Deber» que acaba de fundar, prometiéndole que continuará tratando el punto.

Esta insistencia del Redactor de «El Deber» sobre ese tópico, sin duda interesante,—supone un anhelo de servir los intereses generales, que lo reconocemos—y un conocimiento pleno del Tránsito y lo que con él se relaciona que tampoco lo negamos; pero como sus ideas al respecto no se han modificado en lo mas mínimo y entendemos que si se llevasen a cabo las reformas que reclama, lejos de salir beneficiado, resultaría perjudicado el país, nos proponemos rebatir nuevamente las opiniones del Redactor de «El Deber» una vez que haya terminado de exponerlas.

Para este objeto venimos a solicitar por segunda vez las columnas de su periódico contando de antemano con su amabilidad.

Lo saluda su S. S. y amigo.

X. X.

Reclamaciones clasificadas

La Comisión clasificadora de reclamos por suministros de ganado ha clasificado, en sus últimas sesiones, las de los siguientes señores:

Juan A. Tabernaberry, José Luis Osorio y Madagorry, José y Ramón Reyes, Pedro Peyra, Saturnino Olivera Costa, Gabriel Barrás, Manuel Bastos, Pedro Moré, Julio Simpson, Dr. José Pou, Juan Urrutia, sucesión Estanislao Barrios, Abdou Pua, Marcelino C. Rodríguez, Higinio Pua, Dorothea M. de Pua, Angel María Obal, Juan R. Laguna, Margarita A. de Heber, Remigio Castellanos, José Machado, Martín Maydy, Fernando Aldave, Basilio Bayon, Policarpo Perdomo, María G. de Prego, Pedro Ech-verren, José Guillesteros, Juan S. Fernandez, Guillermo Lawler, Manuel Allende, Gustavo Saint Bois, Sanchez y Piñera, Manuel Bidegaray, Luis Ignacio García.

En tramite.—Coronel M. Alcala, Manuel Martinez, Antonio Roldero, José Monplet y Pi, Santiago Britos, José Bethencourt, Domingo Basso, José Parina, Demetrio Pereira y Angel Dufour, Salvador J. Milana, Felix Lagrone, Carlos Escayola (hijo), Belos y Mello, Antonio Genta, Joaquín Perdomo, Enegracia Diaz Palma, Bernardo Lrrralde, Joaquín Pons y Ramón Juani.

GACETILLA

Las garantías en campaña

Es un hecho de pública notoriedad, que durante las administraciones anteriores los rubos se sucedían con frecuencia en nuestra campaña, debido a falta de disposiciones policiales y poca actividad con que se ejercía la vigilancia.

Hoy, según cartas que tenemos de algunos hacendados que dispensan su protección a «El Derecho», se nos afirma que han disminuido completamente los casos de avijento, y que ejercía la vigilancia.

Antes, ningún comisario se tomaba la molestia de ir a visitar los establecimientos y hacer indagaciones sobre hechos punibles, y como es natural, la vagancia se había manifestado en todo su auge aprovechando la falta de vigilancia, hoy sucede todo lo contrario; el Comisario visita las casas de los vecinos y escucha las denuncias—como así debe ser—y procede inmediatamente a la pesquisa; haciendo activa persecución de los vagos, que no tienen oficio ni beneficio y volando por los intereses del vecino, en general.

Así es que nuestros moradores se hallan satisfechos con la nueva administración policial que hace efectiva las garantías—que antes eran ilusorias—facilitando el ejercicio de la vida activa.

En ese sentido estamos de felicitaciones, por ahora.

De Sarandí

Un amigo nuestra informa la mala impresión que causó entre los pacíficos moradores de aquel lugar la

aparición de los supuestos asesinos de Brachini y dependientes, puestos en libertad por no haberse comprobado el hecho.

Y esa mala impresión, según nuestro informante, ha crecido de pronto con la muerte repentina de Horacio Morales vecino acomodado, tío de uno de los supuestos criminales, y en cuya casa se alojaban estos.

La muerte de Morales acaeció el seis ó siete del actual ha dado lugar a especulaciones más ó menos fundadas por tener conocimiento los vecinos, que el estinto, había recibido dos ó tres días antes de su muerte una cantidad de dinero de unos troperos.

El vecindario que había sido invitado para el velorio de Morales por los supuestos criminales de Brachini, se negó a concurrir, haciendo notar su indignación.

Entendemos que la justicia debe investigar la causa del fallecimiento de Horacio Morales, siquiera sea para satisfacción de aquellos moradores.

Rectifique colega

En el número 1.º de «El Derecho» apareció publicada una noticia incierta que pudo perjudicar intereses de tercera persona;—nos referimos al traslado del domicilio y fábrica de gastras del señor Berdou para el Brasil, anunciado como un hecho cierto por «El Derecho»—cuando resulta todo lo contrario.

El señor Berdou estuvo ayer en nuestra imprenta y nos significó que jamás había pensado retirarse de este pueblo—y que había resistido durante el período revolucionario en que el movimiento industrial era insignificante, y que mucho mejor podía resistir hoy, en que se nos brinda toda clase de garantías, merced a las cuales, las manifestaciones de la vida activa empiezan a notarse.

El señor Berdou, además, tiene mucho cariño a este pueblo que siempre lo ha prestado protección a su industria y el que ha formado una honrada y digna familia muy apreciada en el seno de nuestra sociedad.

Sería bueno que el colega rectificase.

¡Que injusticia!

A estar a la información telegráfica que publica «La Prensa» del Salto en su número de fecha 7 del actual, ha sido asesinado el reputado escritor francés Emilio Zola, muy notable en estos tiempos por la defensa que estaba haciendo de la justicia, villanamente y escarnecida en la persona del inocente Dreifus.

Y, coincidencia raral—parece ser según el mismo telegrama, que el difunto de Zola, el capitán Dreifus, alojado ha tiempo en la isla del Diablo próxima a la Guayana Francesa, ha muerto repentinamente.

Dejando un lado los comentarios que resultan de tan infausto acontecimiento, «El Derecho» invoca la acción de la justicia divina para que desargue el justo castigo sobre las cabezas de los viles trapeadores y asesinos que originaron la muerte de los malogrados Zola y Dreifus.

Así Dios nos oiga.

Brillante exámen

De ingreso en la Universidad, lo ha rendido el distinguido e inteligente joven Alfredo, hijo del acaudalado y apreciado vecino de esta Villa D. José M. piores.

Enviarnos nuestras felicitaciones al Director del Instituto Universal, Sr. Varquez, de cuyas aulas era procedente la joven Flores, y a los padres del alumnodistinguido.

De Santa Rosa

Por último ten hemos recibido una bien escrita correspondencia en la que se hacen notar algunas necesidades de aquella Villa y se pide la acción de nuestra primer autoridad Departamental para remediarlas.

En el próximo número la publicaremos.

Cargas

Por el tren de maries llegaron las siguientes:

A Francisco Ciruelo 7 cajones de fidejo, 14 ferretes; a Vicente Delfido, 99 bultos almácen; a E. Castmaso 99 bultos almácen; a O. Olivero 2 bultos almácen; a P. Fugmann 1 bulto; a E. Vellozo 3 bultos.

Los que se van

Por tren de hoy ha salido con destino a la Capital el comandante de la Urbana Sr. Duberli Suarez, con el objeto de traer a su distinguida familia para establecer su residencia en esta Villa.

Que lleve feliz viaje.

Los que vienen

Esperase por tren de esta tarde al Teniente Coronel D. Pedro Rovira, comisario de Santa Rosa.

Sea bien venido.

Agua va

Haceo tiempo que no hemos visto aguaceros tan fuertes como los que han caído ayer y esta mañana en esta zona.

Ha sido tal abundancia de agua que desbordaron todas las zanjias y pozos, y el Cuareim ha crecido rápidamente.

Nuestros hacendados, este año, podrán quejarse por falta de pasos y caminos que faciliten el tránsito, por lo que es por aguada para sus haciendas, creemos que no, pues las lluvias están siendo abundantes y continuas.

La pluma

¡Pluma, cuando considero los agravios y morcellos, el bien y el mal que tu puedes causar en el mundo entero; que un rasgo tuyo severo puede matar a un tirano, y que otro, torpe ó liviano, manchar puede un alma pura, me ostro mecezo de navura al alargarte la mano!

PENSAMIENTOS

Tú, que del mundo los placeres gozas y ries sin cesar, Cuando esta vida transitoria dejas ¡Entonces lloraras!

Es tu misión en este valle tristo sufrir, siempre sufrir... Luego tendrás el día interminable En que puedas reir.

GRAVE

España y Estados-Unidos

Además pidió que los buques de guerra de los Estados Unidos en Cuba sean reemplazados por buques mercantes. Woodford telegrafió inmediatamente a su gobierno la petición del gabinete español. Poco después recibió Woodford la respuesta de que el gobierno americano se niega a acceder a lo indicado por el ministro de Estado Sr. Gullón.

Dicha respuesta le ha sido ya comunicada por el señor Woodford. Habana, 4.—En los círculos militares de esta capital, se habla sin reserva de la próxima guerra con los Estados Unidos y en el arsenal se están depositando grandes cantidades de municiones, recientemente desembarcadas.

Londres, 4.—El gobierno español acaba de comprar 2 cruceros que la casa Armstrong estaba construyendo por cuenta del gobierno del Brasil. Cada uno de estos cruceros tiene una capacidad de 1.600 toneladas, y una velocidad de veintidós nudos por hora. Su armamento será de diversos calibres.

Uno de estos cruceros que ya ha sido bautizado con el nombre de «Amazonas», está listo para ser botado al agua y el otro lo estará dentro de poco tiempo.

El gobierno español negocia también la adquisición de otros dos buques, del mismo tipo que los primeros, y están construyendo en Francia por cuenta del Brasil y al mismo tiempo está comprando grandes cantidades de armas y municiones en Inglaterra.

Todas estas compras las hace pagando una gran parte del importe adelantado y ofreciendo una garantía satisfactoria para el resto, pues la casa de Armstrong se negaba a concluir la venta a no ser en estas condiciones.

Hace algunas semanas, España trató de comprar en Inglaterra buques y municiones a crédito, ofreciendo la garantía de firmas connotadas en esta plaza, pero mas tarde esas casas se negaron a garantizar las compras y las negociaciones fracasaron.

Después de esto, el gobierno español se procuró fondos y en los círculos diplomáticos de esta capital se asegura que cuenta con el apoyo de varios banqueros franceses.

Se sabe que España trata también de conseguir la compra de otras tres navas que están en construcción en los astilleros de Armstrong, pero hasta ahora no se ha realizado la transacción de modo que el gobierno norteamericano tiene aún tiempo para anticiparse y comprar esos buques.

En cuanto a los buques que están construyéndose para Chile, el gobierno de esta república sostiene que no cederá ninguna de las navas en cuestión.

Sin embargo los constructores creen que la mejor de ellas el crucero «O'Higgins», cuya construcción acaba de terminarse puede ser adquirida por España.

AVISOS

PLANILLA PERDIDA

Se ruega a la persona que la ha encontrado unas palabras de giro, perdidas en el camino desde la casa de los Sres. Damas, a Tres Cruces, se sirva entregarlas a su dueño D. Benito Lema, quien la gratificará.

EDICTO

Do mandado del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, Dr. D. Juan A. Mendez del Marco, se hace saber al público la apertura de la sucesión del Doctor Don Manuel Gil Rivera, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, para que se presenten ante este juzgado dentro de treinta días con los justificativos del caso, a deducirlos en forma.

San Eugenio, Febrero 2 de 1893. Domingo Basile.

La gran panadería de «El Central» tituló acaba de establecer en esta Villa la sociedad comercial, Do la Fuen y Cia, anuncia los siguientes precios en el ramo de panadería.

Edicto

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Do mandado del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, Dr. D. Juan A. Mendez del Marco, se hace saber al público que por el agror menor Don Manuel Espalter, se vi a proceder a la mensura deslinde y amojonamiento de una fracción de campo situada en la 61. sección, de este Dio, perteneciente a la sucesión de D. Benjamin Gonzalez. Este campo tiene por linderos, por el Norte, el arroyo Cuad Grande; por el Sud, la Cuchilla de Bolen; al Este, con la sucesión Guarch de la que lo separa una línea recta y por el Oeste, con campo de Don Antonio Vaz Toccerem.

Se hace constar que dicha mensura será presidida por el señor Juez de Paz de la 61. sección del Departamento.

San Eugenio, Marzo 4 de 1893. Ambrosio S. Miranda. Esbo. Act.

Edicto

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental de Artigas, Dr. Don Juan A. Mendez del Marco, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Doña AGUSTINA BENITEZ DE SARASUA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento, se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

San Eugenio, Marzo 4 de 1893. Ambrosio S. Miranda. Esbo. pco.

Prevencion

Hago saber al público, tanto de esta localidad como de la de San Eugenio, que un vale de valor de quinientos cincuenta pesos que otorgó a mi favor a la vista a media del año pasado don Joaquín Casanah, el mismo que endosó a favor de don José Cuello Lima para que en mi representación efectuara su cobro me ha sido abonado aquí, quedando en consecuencia aquel documento sin valor de ninguna clase.

Y a fin de que no se haga un mal uso de él, hago la presente prevención a los efectos que haya lugar. Salto Febrero 10 de 1893. Domingo Sammartin.

SASTRERIA DEL 'VESUBIO'

Por la presente, llamo y ruego a todas aquellas personas que doban a esta sastreria, sus cuentas, so sirvan abonarlas dentro de este mes a contar desde el día de la fecha; pues de lo contrario y tenido en cuenta los serios y apremiantes compromisos con los acreedores en Monlevidio, me voy en la dura e impopular necesidad de poner todos los nombres y apellidos de mis deudores con la cantidad correspondiente, sin perjuicio de hacer uso de la justicia ordinaria.

Asi mismo y cumpliendo con un deber de hombre honrado, llamo y ruego se presenten, cuando quieran, todas aquellas personas que con derecho se consideren mis acreedores para yo cumplir con ellas en la mejor forma posible.

San Eugenio, Febrero 2 de 1893. Domingo Basile.

En su propiedad de la calle Progreso o.

Revolución! Revolución!

La gran panadería de «El Central» tituló acaba de establecer en esta Villa la sociedad comercial, Do la Fuen y Cia, anuncia los siguientes precios en el ramo de panadería.

EL KILO DE GALLETA 8 centésimos

EL KILO DE PAN 8 centésimos

YA NO MAS HAMBRE!

Un kilo de pan por ocho centésimos. Un kilo de pan que equivale en su peso a más de 40 panecillos de los que sirven los demás panaderos.

Es una verdadera debacle. La casa rebaja un cinco por ciento en las ventas al por mayor.

Ojo comerciantes de campaña! Se establecerán dos depósitos, a más del Central.

Uno en el almacén «Socorro de los Pobres», y el otro en el almacén La Bella Valderrama, en frente la casa de Olmedo.

Ver para creer. San Eugenio.

Emplazamiento

Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental de Artigas Doctor Don Juan A. Mendez del Marco, a de acuerdo con el artículo 1.009 del Código de Procedimiento Civil, se cita, llama y emplaza a Doña Rita Amalia Mena Barreto, para que comparezca a estar a derecho, antes de Juzgado, en los autos Sucesorios de Don Juan Francisco Mena Barreto, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrarse Curador de bienes.

San Eugenio, Diciembre 13 de 1892. Ambrosio S. Miranda. Esbo. pco.

AVISO

JUNTA E. ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE ARTIGAS.

Se previene a los poseedores de vehículos que no se hayan muido de su patente correspondiente al ejercicio de 1897 1898: que desde el 25 del corriente, se procederá por los Agentes respectivos, a la revisión del impuesto de Patentes de Rodados según lo dispone la Ley de la materia.

San Eugenio, Enero 17 de 1893. El Secretario.

AVISO

Participo al público en general que por escritura de fecha de hoy autorizada en esta Villa por el Escribano D. Manuel Paseyro Uoat, he revocado en todas sus partes el Poder General que con fecha 19 de Setiembre de 1889 habia conferido en la Ciudad del Salto a don JOSÉ DE AUTO ante el escribano Don Enrique F. Berro. Y a los fines consiguientes hago la presente publicación.

San Eugenio, 5 de Febrero de 1893. Maria Pereira de Correa.

EDICTO

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 71. sección del Departamento de Artigas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Don BENITO GONZALEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

San Eugenio, Febrero 1 de 1893. Gabriel Retanoso. Juez de Paz.

Petro Carril Norte del Uruguay

—AVISO—

Se hace saber al público que desde el 15 de Enero en adelante los relojes de la Empresa se regirán por las mismas horas que los del Salto.

La Administración.

Almoneda

Por disposición del Sr. Juez L. Departamental de Artigas Dr. Don Juan A. Mendez del Marco se hace saber al público, que por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, se va a proceder a la venta en almoneda de los siguientes bienes pertenecientes al Intestado JUAN BAPTISTA ROZZETTI, situados en Santa Rosa. Una casa de material techada con teja del país. Una almoneda pesos. Tres planas de naranjos y cuatro id de aparap tróita y cinco pesos. Un sitio de quina avaluado en setenta y cinco pesos. Los títulos de terreno y casa arriba expresados, se encuentran agregados a los autos sucesorios respectivos.

Se previene que la venta tendrá lugar el día veinticinco del corriente mes a las tres de la tarde en las puertas del Juzgado, y no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, debiendo el mejor postor obligar el acto de aceptarsela oferta la suma de treinta y cuatro pesos, a los efectos de lo dispuesto en el art.º 923 del Código de P. Civil.

San Eugenio, Febrero 5 de 1893. Ambrosio S. Miranda. Esbo. pco.

EDICTO

Por disposición del señor Juez Ldo. Departamental de Artigas, Dr. Don Juan A. Mendez del Marco, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Doña Adolida Brasciro de Fagundes, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento, se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso dentro del término de treinta días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

San Eugenio, Marzo 7 de 1893. Ambrosio S. Miranda. Esbo. Act.

AVISO

Participo al público en general que por escritura de fecha de hoy autorizada en esta Villa por el Escribano D. Manuel Paseyro Uoat, he revocado en todas sus partes el Poder General que con fecha 19 de Setiembre de 1889 habia conferido en la Ciudad del Salto a don JOSÉ DE AUTO ante el escribano Don Enrique F. Berro. Y a los fines consiguientes hago la presente publicación.

San Eugenio, 5 de Febrero de 1893. Maria Pereira de Correa.

AVISO

Participo al público en general que por escritura de fecha de hoy autorizada en esta Villa por el Escribano D. Manuel Paseyro Uoat, he revocado en todas sus partes el Poder General que con fecha 19 de Setiembre de 1889 habia conferido en la Ciudad del Salto a don JOSÉ DE AUTO ante el escribano Don Enrique F. Berro. Y a los fines consiguientes hago la presente publicación.

San Eugenio, 5 de Febrero de 1893. Maria Pereira de Correa.

AVISO

Participo al público en general que por escritura de fecha de hoy autorizada en esta Villa por el Escribano D. Manuel Paseyro Uoat, he revocado en todas sus partes el Poder General que con fecha 19 de Setiembre de 1889 habia conferido en la Ciudad del Salto a don JOSÉ DE AUTO ante el escribano Don Enrique F. Berro. Y a los fines consiguientes hago la presente publicación.

San Eugenio, 5 de Febrero de 1893. Maria Pereira de Correa.

AVISO

Participo al público en general que por escritura de fecha de hoy autorizada en esta Villa por el Escribano D. Manuel Paseyro Uoat, he revocado en todas sus partes el Poder General que con fecha 19 de Setiembre de 1889 habia conferido en la Ciudad del Salto a don JOSÉ DE AUTO ante el escribano Don Enrique F. Berro. Y a los fines consiguientes hago la presente publicación.

San Eugenio, 5 de Febrero de 1893. Maria Pereira de Correa.

EDICTO

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 71. sección del Departamento de Artigas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Don BENITO GONZALEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del término de treinta días, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

San Eugenio, Febrero 1 de 1893. Gabriel Retanoso. Juez de Paz.

AVISO

Participo al público en general que por escritura de fecha de hoy autorizada en esta Villa por el Escribano D. Manuel Paseyro Uoat, he revocado en todas sus partes el Poder General que con fecha 19 de Setiembre de 1889 habia conferido en la Ciudad del Salto a don JOSÉ DE AUTO ante el escribano Don Enrique F. Berro. Y a los fines consiguientes hago la presente publicación.



CASA COMERCIAL

Introducción de artículos del Brasil

Grande y variado surtido en artículos de Almacén, Tienda y Ferreteria precios reducidos.

Departamento de Artigas—Pueblo de los

GRAN EMPORIO

Muebleria, Colchoneria Tapiceria, y gran fábrica de persianas, toda clase de obra conserniente al ramo.

Precios sin competencia. epósito de alombradas de todos Precios y gustos. Cuminaros cortinas, guaps para colchas y tapiceria. Gran depósito de camas de fierro y de colchones elásticos. Surtido especial en juegos de sala, dormitorio, comedor y escritorio.

Solidéz, Baratura y ombase garantido

Ver para creer

ANSEL AMOSATI

Salto Calle-sarandí 101 y 130



LA LEGALIDAD

TIENDA ALMACEN Y FERRERIA CASA DE COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR.

—De—

MANUEL O RIOZOLA

Compra y vende exclusivamente

AL CONTADO

Grandes rebajas por completa liquidación, de rasos de seda bengalinas, muselinas, Azul florido, cortes de vestido, Sombreros adornados para Señoras y niñas camisas percal y blancas y otros mil artículos.

—VER PRA CREER—

Calle Libertad—San Eugenio

A LAS BORDADORAS

BUENO ARTES PLUMBERIA EN JORNAL Y POR ENCARGO. PARA COMPARAR LOS PRECIOS DE LOS TRABAJOS DE COMPARAR.

En estos talleres se construyen toda clase de vehículos, como ser brakas, alforjas, arca ricanas, diligencias, carros etc.

Y igualmente se trabaja en máquinas, armas de fuego y demás obras mecánicas.

Precios barattisimos, pero al contado. Calle Libertad—San Eugenio

BARBERIA

DE DOMINGO TOLOSA

En esta acreditada barberia se efectúa, corta el cabello y peina con bastante prolijidad y arte.

Precios sin competencia

GRN BARATILLO

LA PROVIDENCIA

DE PRIMERA ALIDAD

San Eugenio Dio. Artigas

**DEPENDENCIAS PUBLICAS
DEL DEPARTAMENTO**

Gefatura P. y de Policia
Gefe: Pablo Zufriategui
PLAZA PRINCIPAL

Juzgado Letrado
Departamental
Juez: Doctor Sr. Mendez del Marco
Actuario: Ambrosio S. Miranda.
San Eugenio.

Fiscalia Civi y Criminal
Fiscal: Dr. Don Teodoro Sanguinet.
Calle Progreso San Eugenio.

Administracion de Rentas
CORREOS Y TELEGRAFOS
Administrador: José A. Mirabal.
Plaza Principal

Junta E. dministrativa
Presidente: Enrique Faget
Secretario: Silvio Garbarini
Calle Santa Rosa

Inspeccion de fronteras
Inspector: Arturo W. Matta
Oficial 1°. Carlos Servian
Calle Santo Rosa

Comisión de Inspección
Departamental de 1. Primaria
Presidente: F. T. Leal
Inspector: Manuel Lúgaro
Calle Progreso

Juzgado de Paz
Juez: Eduardo Castagnet
SAN EUGENIO

AVISOS PROFESIONALES

FLORENCIO VIDAL
ABOGADO

Y
AMARO F. RAMOS
PROCURADOR

Estudio Calle Progreso—Plaza Nueva
Se Encargan de la direccion de Asun-
tos Judiciales. San Eugenio

ARTURO W. MATTA
Traductor Publico
del
Idioma Portugues
San Eugenio

AMBROSIO S. MIRANDA
Escribano—Actuario
Hotel de Bastarría—San Eugenio

Dr. CIRINO ALVES
ABOGADO
San Eugenio

Dr. PEDRO SANGUINET
Médico Cirujano de la facultad de
Paris.
Horas de consulta de 2 a 4 de la tar-
de. San Eugenio

JUAN ZAMACOST
Agrimensur de Número
Calle Santa Rosa San Eugenio

RODOLFO LOPEZ
COMISIONISTA
Se encarga de despachos de Aduena
Auntos Judiciales, cobranzas etc.
Entanto de revistas y periódicos ilus-
trados.
Gefatura vieja—San Eugenio.



TIPOGRAFIA

«EL DERECHO»

CALLE SANTA ROSA

San Eugenio

ESQUELAS
VALES
RECIBOS
PROGRAMAS
CARTELES
CARTELONES
LIBROS
NOTAS

CUENTAS
MENDRETES
FOLLETOS
ROTULOS
ETIQUETAS
SOBRES
CIRCULARES
TARJETAS

Esta casa se halla en condiciones de confec-
cionar cualquier trabajo tipográfico que se le
—encomiende.—

PRONTITUD, NITIDEZ, PRECIOS MODICOS

TRABAJO CON TINTAS DE COLORES

CASA COMERCIAL
de
Isac Castro

ESPECIALIDAD EN ARTICULOS
DE ALMACEN TIENDA Y FE-
RRETERIA.
PRECIOS MODICOS:
Plaza Nueva San Eugenio

CASA COMERCIAL
DE
ALFONSO BIANCHI

La modestia de precios y labuen-
a calidad de los articulos que en
esta casa expende, concuerdan ta-
mentos de tienda, almacen y ferro-
via es suficiente recomendacion
comercio

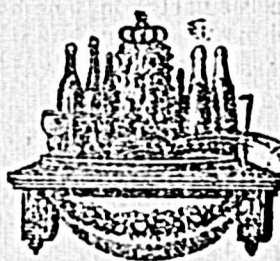
PLAZA NUEVA—SAN EUGENIO

CASA DE COMERCIO
DE
TOMAS DARELLI

Especialidad en articulos de alm-
cen tienda y ferreteria.
SAN EUGENIO

HOTEL UNION
DE
GRACIANA Y ARDOHAIN

Esta casa se recomienda por su buen trato y servicio esmerado. Unica en
Cuareim que ofrece mejores comodidades para alojamiento de familias.
Refugio para pasajeros y pensionistas.
Precios sin rival Cuareim



HOTEL ORIENTAL

de

BASTARRIA Y MATEO

ESTE BIEN ACREDITADO ESTABLECIMIENTO, OFRECE A LOS
IAJEROS Y AL PÚBLICO UN ESMERADO SERVICIO EN LOS
CONCERNIENTE AL RAMO DE HOTEL.

CALLE PROGRESO

—SAN EUGENIO

GRAN CASA COMERCIAL

Establecida en 1880

DE

ISAC CASTRO

COMPLETO SURTIDO EN LOS RAMOS DE TIENDA ALMACEN
BAZAR, ZAPATERIA, TALABARTERIA, FERRETERIA PORCE-
LANAS Y CRISTALES.

ESTE ESTABLECIMIENTO POSEE UN CONSTANTE Y VA-
RIADO SURTIDO EN LOS RAMOS INDICADOS, EL QUE OFRE-
CE A SU NUMEROSA CLIENTELA.

San Eugenio

DROGUERIA Y FARMACIA

de

JUAN LAGUNILLA

LA MUCHA FAMA Y GRAN CLIENTELA QUE SIEMPRE HA
OBTENIDO ESTA FARMACIA, ES SUFICIENTE RECOMENDACION
PARA OFRECER AL PÚBLICO SUS DROGAS Y MEDICAMEN-
TO EN GENERAL.

SE ATIENDE EDIDOS A TODA HORA

—PLAZA PRINCIPAL—

—SAN EUGENIO—

GRAN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

DE

Los Hijos De Antonio Leça

SURTIDO COMPLETO EN LOS TRES RAMOS DE TIENDA,
ALMACEN Y FERRETERIA.

PLAZA PRINCIPAL

BARATILLO DEL PLAZO

DE
MONTE y ARINO

EN ESTAS ACREDITADA CASA
POR SU MODICIDAD EN LA
PRECIOS LA BUENA CALIDAD
DE SUS ARTICULOS—PRON-
TRARAN SIEMPRE LAS MISTAS
NAS QUE S DIGNEN VITIDO E
LA UN COMPLETO SURTIENDO
LOS TRES RAMOS DE RIA.
ALMACEN FERRETE

San Eugenio



Ferro-carri Norte de Uruguay

AVISO AL PÚBLICO

Hasta nueva orden, el horario
de trenes regira como siguen.

Martes, Jueves y Sabados

SALIDA

	salida	A.M.
San Eugenio	6.45	
Tres Cruces	8.10	
Cuaró	9.20	
Isla de Sarandí	10.25	
Isla de Cabellos, llegada	11.30	
F. C. N. G. U.		

	salida	P.M.
Isla de Cabellos salida	1.00	
Salto.....llegada	5.10	

REGRESOS

F. C. N. O. U.

Salto.....salida	8.00
Isla de Cabellos.....	11.00
F. C. NORTE U.	

Isla de Cabellos salida	1.15
Isla de Sarandí	2.20
Cuaró	3.30
Tres Cruces	4.33
San Eugenio....llegada	5.45

La hora observada es la del Saq

ALMACEN Y QUINERIA

La Bella Baldornesa

DE LA FUENTE Y C.

Especialidad en articulos de alm-
cen, como ser: conservas, vinos, li-
cores, aceites, salchichones, aceitunas,
pasas, etc. etc.

GRAN CIGARRERIA

Hay cigarrillos habanos de varias
clases y precios, desde 10 a 60 cer-
tesimos uno.

Cigarrillos armados de las mejores
marcas.

Tabacos especiales de Corrito.
Papel de, jaramago, alquitran.

PRECIOS MODICOS
San Eugenio

ALMACEN Y TIENDA
del "35"

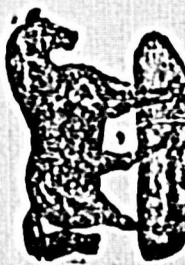
DE

CARLOS TAVEIRA

Especialidad en articulos del ra-
mo.

Esta casa cuenta tambien con un es-
merado salon dedicado al juego de Bilard

Precios los más económicos.
CALLE PROGRESO San Eugenio



EL PINTOR

ADAN NABUCCO